



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00178-00
Afectada: FREDY PADILLA OSPINA
ORLANDO MARIN RAMIREZ
Asunto: Auto ordena emplazar y resuelve solicitud de entrega de vehículo

Neiva, Huila, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del afectado **FREDY PADILLA OSPINA y de los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del Automóvil placa DEX-548, clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2012, color gris, carrocería sedan, numero motor F16D38606551, numero de chasis y serie 9GATJ5169CB005596 de propiedad del señor ORLANDO MARÍN RAMÍREZ y del Camión de placas SET-326, clase camión, marca Chevrolet, modelo 2006, color azul lago, servicio público, tipo furgón, numero motor 211667, numero de chasis y serie 9GDNPR7156BOO4009 de propiedad del señor FREDY PADILLA OSPINA.

En atención de la solicitud elevada por el afectado **ORLANDO MARIN RAMIREZ**, en que solicita le sea entregado el automóvil marca Chevrolet, modelo 2012, color gris, carrocería sedan, número de motor F16D38606551, número de chasis 9GTATJ5169CB005596, se negará, en tanto que el referido vehículo, se encuentra vinculado en la presente acción de extinción y sobre el cual pesa embargo y secuestro del mismo, cuya

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00178-00
Afectado: FREDY PADILLA OSPINA
 ORLANDO MARIN RAMIREZ
Asunto: Avoca ordena emplazar y resuelve solicitud de entrega de vehículo

administración compete a la SAE S.A.S. por tanto, solo es procedente la entrega, una vez se adopte la decisión que en derecho corresponda a través de sentencia que ponga fin a esta causa, conforme al procedimiento establecido en los artículos 137 a 147 de la Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes y aplicables a la acción de extinción de dominio.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento al afectado **FREDY PADILLA OSPINA** y a **los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la demanda de extinción de dominio, respecto respecto del Automóvil placa DEX-548, clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2012, color gris, carrocería sedan, numero motor F16D38606551, numero de chasis y serie 9GATJ5169CB005596 de propiedad del señor ORLANDO MARÍN RAMÍREZ y del Camión de placas SET-326, clase camión, marca Chevrolet, modelo 2006, color azul lago, servicio público, tipo furgón, numero motor 211667, numero de chasis y serie 9GDNPR7156BOO4009 de propiedad del señor FREDY PADILLA OSPINA.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **ESPINAL(TOLIMA)**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00178-00
Afectado: FREDY PADILLA OSPINA
ORLANDO MARIN RAMIREZ
Asunto: Avoca ordena emplazar y resuelve solicitud de entrega de vehículo

la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

TERCERO: NEGAR, la entrega del vehículo automóvil marca Chevrolet, modelo 2012, color gris, carrocería sedan, número de motor F16D38606551, número de chasis 9GTATJ5169CB005596, de placas DEX-548, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____